

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

JULIO 2021

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos los siguientes avances y retrocesos en la política migratoria estadounidense que tuvieron lugar durante el mes de julio de 2021:

1. CDC formaliza la **no aplicación de Título 42 a menores de edad no acompañados**
2. DHS reinicia **procedimientos acelerados de deportación para familias** no sujetas al Título 42
3. **Nuevo ‘plan’ del Poder Ejecutivo** para transformar el sistema migratorio esboza acciones planificadas desde instituciones federales

Fiscal General emite otro **precedente administrativo** para revertir medidas que limitan acceso a protección internacional.

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

Autoridad sanitaria emite un aviso oficial excluyendo a niños, niñas y adolescentes no acompañados de la aplicación de la política Título 42

El 21 de julio, los Centros para el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) [anunciaron](#) que las personas menores de edad no acompañadas están completamente excluidas de la aplicación de la expulsión automática en el marco de la política Título 42. En los meses después de la adopción de la medida de salud pública utilizada para justificar la expulsión automática de personas migrantes que entran a Estados Unidos de manera irregular y la suspensión del procedimiento de asilo en frontera, el litigio por parte de organizaciones defensoras de derechos humanos y algunas decisiones de política pública tras el cambio de gobierno en enero de 2021 habían provocado que, en la práctica, se aplicará estas expulsiones a niños, niñas y adolescentes no acompañados. Sin embargo, en febrero de 2021, el CDC indicó su intención de realizar una evaluación de salud pública sobre la viabilidad de seguir implementando la política con respecto a menores de edad no acompañados/as.

El reciente anuncio sigue una determinación por parte del CDC de que existen suficientes medidas para prevenir y mitigar la transmisión de COVID-19 en este grupo poblacional. Específicamente, se señaló la habilitación de centros de recepción de emergencia para alojar a más de 20.000 niños, niñas y adolescentes, además de mecanismos para reducir el tiempo que estos pasan en

la custodia de las autoridades migratorias. Con base en esta disponibilidad de infraestructura adecuada, se formaliza la exclusión de menores de edad no acompañados de la aplicación de esta política.

Sin embargo, la aplicación del Título 42 a unidades familiares y a personas que migran solas permanece vigente. El [CDC optó por renovar](#) el uso de la autoridad de salud pública a principios de agosto. Diversas organizaciones de la sociedad civil [han condenado](#) esta nueva orden entre las otras medidas que obstaculizan la garantía de derechos para las personas migrantes y refugiadas.

Departamento de Seguridad Nacional anuncia la reanudación de procedimientos acelerados de deportación para familias

Mediante una [declaración oficial](#) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) emitido el 26 de julio de 2021, la autoridad migratoria estadounidense señaló que algunas unidades familiares que intentan ingresar a Estados Unidos, y que no pueden ser expulsados conforme el Título 42, serán sujetas a un procedimiento exprés para poder efectuar su deportación.

En estos procedimientos, un oficial de asilo realiza una entrevista inicial con las familias solicitantes para determinar si poseen un temor creíble, y caso contrario, se puede ordenar su deportación, sujeto a sólo una revisión muy limitada por parte de un juez migratorio. Organizaciones de derechos humanos han señalado que estos procedimientos carecen de garantías de debido proceso y producen devoluciones en contravención de estándares internacionales.

Se entiende que esta declaración afecta a familias de diversas nacionalidades que no han podido ser expulsadas a México, por las [restricciones impuestas](#) por las mismas autoridades mexicanas a nivel federal y estatal.

Casa Blanca publica plan para la transformación del sistema migratorio

Por medio de [una declaración](#) publicada el 27 de julio, el presidente estadounidense anunció un plan para lograr un sistema migratorio justo, ordenado y humano, señalando las acciones que se plantea tomar desde las distintas dependencias del gobierno federal. En el primer pilar del plan, se mencionan las iniciativas que buscan garantizar una frontera segura, humana y bien gestionada: redireccionar fondos destinados para el muro fronterizo al desarrollo de tecnología para el control fronterizo; mejorar los procesos de deportación expedita; capacitar y brindar asistencia técnica para garantizar la seguridad de las fronteras en la región; intensificar la investigación y procesamiento de tráfico en personas; y fortalecer los mensajes al público sobre la migración. Asimismo, se plantean medidas para acelerar el procesamiento de solicitudes de asilo e incrementar acceso a representación legal para personas en situación de vulnerabilidad; desarrollar y fortalecer sistemas de protección en otros países de la región y la ampliación de procesamiento de solicitudes de asilo desde los países de origen; e invertir en Centroamérica para abordar las causas estructurales de la migración, entre otras.

La declaración de la Casa Blanca también afirma la necesidad de medidas legislativas para ampliar el acceso a la regularización migratoria para quienes ya se encuentran en Estados Unidos.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico relativo a las personas migrantes.

Decisión emitida por el Fiscal General suma a los avances recientes en precedentes administrativos para restaurar acceso a protección internacional

Siguiendo la marcha de una serie de decisiones precedentes publicadas en [junio de 2021](#), el 26 de julio el Fiscal General emitió una decisión en el [Asunto de A-C-A-A-](#), dejando sin efecto la resolución previamente emitida en ese caso en 2020. En su análisis, el Fiscal General consideró que los requisitos procesales para la tramitación de solicitudes de asilo deben de ser flexibles para garantizar una resolución justa y eficiente. En concreto, la resolución de 2020 había rechazado la decisión discrecional por parte del fiscal de DHS de no refutar ciertos elementos del caso, sugiriendo que no se permite que las dos partes se pongan de acuerdo sobre cuales elementos de elegibilidad son sujetos a contención. La reciente decisión restaura un nivel de discreción por parte de las y los jueces de migración, además de la Junta de Apelaciones Migratorias (BIA, por sus siglas en inglés).

Estas recientes decisiones han tenido un impacto directo sobre las personas afectadas. Tras la decisión del Fiscal General en el *Asunto A-B-* en junio de 2021, el DHS decidió no oponerse y entró en una estipulación de elegibilidad. En base a esta concesión de elegibilidad, el 14 de julio el BIA emitió una [resolución favorable](#) que otorga asilo en ese caso. Organizaciones [han celebrado](#) estas recientes decisiones del Fiscal General y señalado la importancia de que los reglamentos que se plantea emitir en materia de asilo sean en conformidad con los estándares internacionales.